



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Médica

Demandantes: Luis Álvaro Velásquez Castaño y Otros

Demandados: Gastrosalud Ltda.

Alberto Ángel Hoyos

Radicado: 63001-31-03-003-2022-00042-00

Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

El demandado Alberto Ángel Hoyos ha otorgado poder a la profesional del derecho Laura Mónica Orozco Betancourt para que ejerza su representación al interior del asunto.

De este modo las cosas hay lugar tenerlo como notificado por conducta concluyente según lo consignado en el artículo 301 del C.G.P.

Se precisa que verificada la tarjeta profesional de la abogada constituida se encontró vigente. De igual forma, su correo electrónico coincide con el registrado en el SIRNA, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificado, por conducta concluyente, al demandado Alberto Ángel Hoyos del auto admisorio de la demanda a partir de la notificación por estado de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandado Ángel Hoyos a la abogada Laura Mónica Orozco Betancourt.

Remítase link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

Juez



Estado # 059 del 03-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94b41e72a0a4b082f07e440f23ce48366562b894b48b821c8ddd218ad21a913**

Documento generado en 02/05/2022 11:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>